

Innovación tecnológica y calidad

- e) Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras especializadas para la implantación de soluciones específicas.

Los planes de mejora tecnológica deberán analizar con rigor y profundidad todos o alguno de los siguientes apartados:

- Análisis de la cartera de productos: Ciclo de vida, competencia, tecnologías inherentes a los productos.
- Análisis de los procesos productivos: Diagnóstico tecnológica, análisis de obsolescencia, estudio de tecnologías avanzadas existentes en el mercado.
- Análisis de organización y gestión: Organización de la producción, políticas de marketing y comercialización, logística y distribución, relaciones con los clientes y proveedores, etcétera.
- En todo caso, el contenido de los trabajos subvencionados deberá incluir, al menos los dos apartados siguientes:
 - Plan de acción priorizado y planificado (propuestas de mejora tecnológica, formulación de proyectos de innovación tecnológica, formulación de propuestas de innovación en procesos de gestión y organización, logística, máquetin, etcétera).
 - Propuesta de recursos financieros para abordar el proceso, que deberá sustentarse en el análisis de la situación económico-financiera actual, consecuencia de la puesta en marcha del plan de mejora tecnológica que se pretende abordar.

ANEXO II**COSTE SALARIAL MÁXIMO SUBVENCIONABLE DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Categoría/Perfil profesional	Coste anual, incluido gasto de Seguridad Social a cargo de la empresa (euros/año)	Euros/hora (1.800 horas/año)
Director Técnico/Coordinador Proyecto	83.228	46,24
Técnico Senior	68.750	38,19
Técnico Junior o Medio	47.034	26,13

(03/6.770/08)

Consejería de Educación

1006 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se aprueba la carta de servicios de Instituto de Enseñanza Secundaria "Francisco Tomás y Valiente".*

El Decreto 27/1997, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de la administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar Cartas de Servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y servicios públicos.

La Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.e) del Decreto 85/2003, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid, ha emitido informe preceptivo y vinculante previo.

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997, se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos efectos se refieren aquellas, y que dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria "Francisco Tomás y Valiente", con el siguiente contenido:

Datos identificativos de la Unidad Administrativa

Denominación: Instituto de Enseñanza Secundaria "Francisco Tomás y Valiente". Consejería de Educación.

Dirección: calle Benita Ávila, número 3, 28043 Madrid.

Teléfonos: 917 594 152/917 591 114.

Fax: 917 594 077.

Agrupaciones de servicios

- 01. Enseñanzas en las siguientes modalidades.
- 02. Servicios ofertados a la comunidad educativa.
- 03. Servicios ofertados fuera de la comunidad educativa.
- 04. Otros servicios.

Principales Servicios Prestados

- 01.01. Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias y Tecnología.
- 01.02. Ciclos formativos:
 - Grado Medio:
 - Equipos e instalaciones electrotécnicas.
 - Gestión Administrativa.
 - Grado Superior:
 - Instalaciones electrotécnicas.
 - Administración y finanzas.
- 02.01. Planes de mejora:
 - Atención de quejas y sugerencias con respuesta inmediata.
 - Comité de calidad.
 - Reuniones dirección-alumnado.
 - Equipos de trabajo de profesores.
 - Especial atención a las infraestructuras del centro, dotando de la partida presupuestaria anual correspondiente.
- 02.02. Actividades extraescolares y complementarias:
 - Jornadas de puertas abiertas
 - Acto de entregas de diplomas a los titulados al finalizar el curso escolar.
 - Seminario de Educación Física y Salud para cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Clases de profundización y apoyo.
- 02.03. Atención personalizada:
 - Orientación profesional y académica.
 - Información continua a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 02.04. Programas y proyectos:
 - Empresa simulada en la familia de administración.
 - Formación en centros de trabajo (prácticas) en el ámbito Europeo. Proyecto "Leonardo".
 - Formación permanente del personal del centro.
- 02.05. Otros servicios:
 - Bolsa de empleo interactiva en la web del centro.
 - Biblioteca e infoteca.
 - Servicio diario de prensa.
 - Servicio de reprografía.
 - Página web interactiva.
- 03.01. Información y asesoramiento a las personas del área de influencia.
- 03.02. Disponibilidad de las infraestructuras del centro.
- 03.03. Colaboración con la Junta Municipal de Hortaleza.

- 04.01. Biblioteca informatizada.
- 04.02. Salón de actos y exposiciones.
- 04.03. Secretaría.

Nuestro Compromiso

- 00.00.01. Lograr la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa mediante la asunción de responsabilidades y coordinación en todas las áreas de formación.
- 00.00.02. Mejorar la satisfacción de los usuarios en relación con los servicios que se prestan, realizando un cuestionario de satisfacción de forma bienal.
- 01.00.01. Orientar a todos los alumnos en el campo académico-profesional, implicándolos en la planificación de su aprendizaje, realizando informes individualizados con carácter trimestral.
- 01.00.02. Promover el uso de las nuevas tecnologías entre profesores, como recurso docente, y entre alumnos como instrumento esencial de aprendizaje, disponiendo de al menos un ordenador por cada dos alumnos matriculados.
- 01.01.01. Promover y facilitar que los alumnos alcancen un alto nivel académico y profesional, titulando como mínimo el 60 por 100 de los alumnos evaluados.
- 01.02.01. Promover y facilitar que los alumnos alcancen un alto nivel académico y profesional, titulando como mínimo el 75 por 100 de los alumnos matriculados.
- 02.01.01. Utilizar las sugerencias y quejas presentadas por los usuarios como fuente de información para mejorar los servicios, presentando un informe con carácter trimestral por parte de la dirección al claustro.
- 02.01.02. Planificar la estrategia del centro atendiendo a la demanda social y educativa mediante un proceso de mejora continua, reflejado en un plan anual.
- 02.01.03. Potenciar la participación del profesorado en la toma de decisiones y el desarrollo de actividades del centro, mediante la constitución de al menos cuatro grupos de trabajo cada curso.
- 02.01.04. Fomentar la participación democrática de los alumnos en la toma de decisiones, con al menos tres reuniones anuales de la dirección con el alumnado.
- 02.02.01. Fomentar la participación de los alumnos en la realización de actividades culturales y extraescolares, cumpliendo el 100 por 100 de las programadas, y tratando de realizar aquellas de interés que se planteen fuera de la programación.
- 02.03.01. Orientar a los alumnos en el campo académico-profesional, implicándolos en la planificación de su aprendizaje a través de al menos ocho charlas anuales sobre estudios universitarios y por especialistas del mundo laboral, facilitando su acceso al empleo mediante acciones formativas orientadoras y de bolsa de empleo, y desarrollando relaciones fluidas con las empresas para un primer contacto motivador para el alumnado.
- 02.04.01. Fomentar la participación del alumnado en proyectos institucionales y de iniciativa empresarial, así como la formación del profesorado mediante un itinerario formativo revisable anualmente, que comprenda al menos dos actividades en materia de nuevas tecnologías.
- 02.05.01. Facilitar el acceso al empleo mediante acciones formativas, orientadoras y las ofertas de bolsa de empleo disponibles en la web del centro, actualizadas cada quince días.
- 03.01.01. Difundir los servicios prestados por el centro, así como facilitar información relativa a la oferta educativa en nuestra zona de influencia, con al menos una jornada de puertas abiertas en horario de tarde.
- 03.02.01. Optimizar la utilización de las instalaciones del centro, revisando anualmente las condiciones de uso.
- 03.03.01. Optimizar el uso de los servicios existentes en el distrito.
- 04.01.01. Configurar un espacio educativo en relación al proceso de enseñanza, valorándolo como elemento necesario en el estudio, lugar de investigación de fuentes y de apoyo bibliográfico, así como lugar de expansión lectora, difundiendo actividades relacionadas con la misma mediante boletín mensual.

- 04.02.01. Facilitar el uso de las instalaciones del centro fuera del período lectivo.
- 04.03.01. Atender a los servicios solicitados por los miembros de la comunidad educativa y el público en general. Tiempo máximo de tramitación de una petición de servicio: Cuatro días laborables.

Indicadores de Calidad

- 00.00.01.01. Porcentaje de áreas en las que los miembros de la comunidad educativa participan asumiendo responsabilidades o coordinando.
- 00.00.01.02. Porcentaje de miembros de la comunidad educativa que asume tareas de responsabilidad y coordinación en la organización del centro.
- 00.00.02.01. Número de cuestionario de satisfacción a usuarios realizados.
- 00.00.02.02. Índice medio de satisfacción en relación con los servicios prestados.
- 00.00.02.03. Porcentaje de participación de los alumnos en la cumplimentación de los cuestionarios de evaluación del centro.
- 01.00.01.01. Porcentaje de informes individualizados por materia o módulo después de cada evaluación, dirigidos a los alumnos de primer curso que no hayan superado los conocimientos mínimos exigidos.
- 01.00.02.01. Número de ordenadores con y sin conexión a Internet.
- 01.00.02.02. Número de equipos multimedia.
- 01.00.02.03. Porcentaje de materias o módulos en las que se utilizan nuevas tecnologías.
- 01.01.01.01. Porcentaje de alumnos que titulan.
- 01.01.01.02. Puntuación media obtenida en el cuestionario de evaluación del centro dirigido a los alumnos de Bachillerato.
- 01.02.01.01. Porcentaje de alumnos que titulan.
- 01.02.01.02. Número de informes favorables emitidos por las empresas participantes en la formación en centros de trabajo.
- 01.02.01.03. Puntuación media obtenida en el cuestionario de evaluación del centro dirigido a los alumnos de ciclos formativos.
- 02.01.01.01. Número de informes dirigidos por la dirección al claustro sobre las sugerencias y quejas presentadas.
- 02.01.01.02. Número de sugerencias presentadas.
- 02.01.01.03. Número de quejas presentadas.
- 02.01.02.01. Porcentaje de consecución de las acciones de mejora emprendidas a partir de los resultados de los cuestionarios de evaluación del centro y de las memorias de los órganos colegiados.
- 02.01.03.01. Número de acciones desarrolladas por los equipos de trabajo formados.
- 02.01.04.01. Número de reuniones periódicas de los órganos unipersonales con los alumnos.
- 02.02.01.01. Porcentaje realizado de las actividades culturales y extraescolares programadas.
- 02.02.01.02. Número de visitas realizadas por nuestros alumnos a foros, instituciones y universidades, conferencias, etcétera.
- 02.02.01.03. Número de actividades realizadas fuera de la programación.
- 02.03.01.01. Número de charlas sobre los diferentes estudios universitarios y de especialistas en el ámbito laboral.
- 02.03.01.02. Número de actividades sobre orientación e inserción laboral.
- 02.03.01.03. Número de visitas o contactos realizados por la dirección y los tutores de formación en centros de trabajo.
- 02.04.01.01. Acciones formativas en materia de nuevas tecnologías.
- 02.04.01.02. Número de revisiones del itinerario formativo del personal.
- 02.04.01.03. Número de iniciativas y proyectos en los que participa el centro.
- 02.04.01.04. Porcentaje de profesores que participan en iniciativas y proyectos.

- 02.05.01.01. Plazo medio de revisión de la actualización de las ofertas de empleo publicadas en la web.
- 02.05.01.02. Número de ofertas publicadas al año en la web del centro.
- 02.05.01.03. Porcentaje de alumnos de Formación Profesional que obtienen empleo en los seis meses siguientes a finalizar sus estudios.
- 03.01.01.01. Número de jornadas de puertas abiertas en horario de tarde.
- 03.01.01.02. Número de visitas informativas a otros centros formativos.
- 03.01.01.03. Número de asistentes a las jornadas de puertas abiertas.
- 03.02.01.01. Número de actividades ajenas al centro realizadas en sus instalaciones.
- 03.03.01.01. Número de acciones llevadas a cabo en colaboración con la Junta Municipal de Hortaleza.
- 04.01.01.01. Número de boletines de información publicados.
- 04.01.01.02. Número de ejemplares prestados a lo largo del curso.
- 04.01.01.03. Número de veces que se utilizan los equipos informáticos.
- 04.01.01.04. Número de ejemplares dados de alta en el curso.
- 04.02.01.01. Número de acciones realizadas en las instalaciones del centro, ajenas a su actividad ordinaria.
- 04.03.01.01. Número máximo de días laborables para tramitar una petición de servicio.

Quejas y Sugerencias

- La Comunidad de Madrid dispone de un sistema de sugerencias y quejas, a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados y ayudan a mejorarlos.
- Las sugerencias y quejas pueden presentarse en cualquier Registro, mediante el teléfono de atención al ciudadano 012, por correo, fax o Internet.
- En un plazo aproximado de cuarenta y ocho horas la Comunidad de Madrid se pondrá en contacto con el ciudadano y tratará de darle respuesta en un plazo no superior a quince días.
- El Instituto de Enseñanza Secundaria “Francisco Tomás y Valiente” dispone de un procedimiento de quejas y sugerencias de forma interna. Para todo lo relacionado con el mismo consultar en la Secretaría del centro o en la web.

Madrid, a 1 de febrero de 2008.— La Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.

(03/6.629/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1007 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Orden 253/2008, relativa a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Colmenar del Arroyo, en el ámbito de la Unidad de Actuación 5 (Ac. 2/2008).*

Por la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 15 de febrero de 2008, se dictó la Orden 253/2008, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente, obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Colmenar del Arroyo, en el ámbito de la Unidad de Actuación 5, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

Con fecha 31 de marzo de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo acordó aprobar inicialmente la Modificación

Puntual de referencia, y someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 92, de 19 de abril de 2005, y en el periódico “El País”, en su edición de 23 de abril del mismo año, no habiéndose presentado alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, con fecha 6 de agosto de 2007, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano autonómico competente.

Consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 de enero de 2005.

II. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Colmenar del Arroyo fueron aprobadas definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de febrero de 1988 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 1988).

La presente modificación consiste en el cambio de calificación de un tramo de viario, que conforma una plaza en torno a una zona verde, como zona verde pública, con el fin de adecuar los usos permitidos a los existentes y a las necesidades actuales del municipio. Esta parte de la calle no se ejecutó como tal, sino que está ajardinada al igual que la zona verde colindante. Las condiciones topográficas existentes y el hecho de que las parcela adyacentes ya tienen acceso a viario público, hacían que fuera inadecuada e innecesaria su ejecución como viario.

La modificación afectada al plano 3 de ordenación y gestión en el ámbito de la Unidad de Actuación 5, así como al plano 4 de la Red Viaria Alineaciones y Rasantes, en los que cambia a trama correspondiente a red viaria por la correspondiente a verde público.

El ámbito objeto de la modificación se encuentra totalmente consolidado, al haberse formalizado la titularidad municipal que se fijaba como objetivo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y ejecutado los elementos de urbanización necesarios, en cumplimiento del convenio urbanístico de gestión suscrito entre el Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos.

III. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de esta Consejería, con fecha 21 de enero de 2008, emite informe técnico-jurídico favorable a la aprobación definitiva de la misma, dado que el cambio queda justificado al no ser necesario este viario para completar la condición de solar de las parcelas colindantes y, tratándose en ambos casos de espacios públicos, se aumenta la zona verde pública.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 del dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley, la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es la competente para aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de Planes Generales y de Planes de Sectorización que correspondan a municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Colmenar del Arroyo, en el ámbito de la Unidad de Actuación 5.